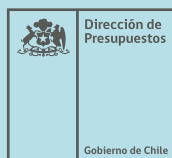


RESUMEN EJECUTIVO  
EVALUACIÓN FOCALIZADA DE ÁMBITO

# PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA Y  
PRODUCTIVIDAD FISCAL  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS  
MINISTERIO DE HACIENDA

Marzo, 2023



**EVALUACIÓN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO**  
**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA Y PRODUCTIVIDAD FISCAL**  
Dirección de Presupuestos – DIPRES © 2023 DIPRES

Directora de Presupuestos, Javiera Martínez Fariña.  
Jefe de Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal, Slaven Razmilic Burgos.

Equipo a cargo de la publicación:

Mónica Parentelli, Karen Delgado y Ernesto González, bajo la conducción de Rodrigo Díaz M. (jefe del Subdepartamento de Evaluación de Programas). La evaluación contó con el apoyo de Patricio Tudela, como colaborador externo. Esta evaluación se desarrolló como parte de la Línea de Evaluación Focalizada de Ámbito (Implementación), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Exento N° 503, del 19 de noviembre de 2021, del Ministerio de Hacienda.

Siempre que es posible intenta usar un lenguaje no discriminador ni sexista. No obstante, para no obstaculizar la lectura, en casos que sea pertinente, se usa el masculino genérico, que la gramática española entiende que representa a hombres y mujeres en igual medida.

Se autoriza su reproducción siempre y cuando se haga referencia explícita a la fuente. Para referenciar emplear el siguiente formato:

DIPRES (2023). **Evaluación Programas de Prevención Situacional del Delito**. Subsecretaría de Prevención del delito. Informe Final. Departamento de Evaluación y Transparencia Fiscal. Santiago, Chile.

Registro de Propiedad Intelectual: Pendiente  
ISBN: Pendiente  
Diseño y Diagramación: Silke Möller T.



**RESUMEN EJECUTIVO**  
**EVALUACIÓN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN**  
**SITUACIONAL DEL DELITO**



## 1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA EVALUACIÓN

La Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD) tiene cinco programas que buscan resolver problemas de seguridad pública (criminalidad, delitos, incivildades) mediante acciones relacionadas con intervenciones de prevención situacional. Los programas Barrios Prioritarios, Barrios Comerciales Protegidos, Fondo Nacional de Seguridad Pública, Calle Segura y Red Nacional de Seguridad; tienen estrategias de intervención diferentes y un componente común a través del cual se ponen en práctica acciones de prevención situacional.

La pregunta que surge frente a esta situación tiene relación con cuán coordinados están estos instrumentos para atender las áreas con mayores necesidades, considerando que existen diferentes diagnósticos en el origen de cada uno de los programas que plasman las prioridades en términos de delitos e incivildades. Por otra parte, y dado que los programas tienen una administración centralizada pero la concreción de sus proyectos es local, surge la interrogante de cuán articulados y ajustados a las orientaciones existentes, están los procesos mediante los cuales se formulan, postulan, seleccionan, asignan y ejecutan los proyectos.

Mediante el uso de la Evaluación Focalizada de Ámbito de implementación, se plantea el objetivo de evaluar la modalidad de producción de los programas que contienen acciones de prevención situacional, centrando el análisis en 1) la focalización en los lugares que presentan el problema a abordar (delitos, incivildades y violencias) y 2) la ejecución de las acciones y procesos utilizados para implementar los programas. Ello permite retroalimentar la operación del programa en la medida que plantea las modificaciones necesarias para una mejor gestión.

La focalización se analiza considerando, por un lado, el cumplimiento de los criterios formales de focalización y, por otro, la focalización efectiva, en términos de si el bien o servicio provisto está llegando a las personas que debiera llegar según el objetivo declarado por el programa. El proceso metodológico considera cinco etapas consecutivas relacionadas con: 1) identificación y análisis del diagnóstico; 2) análisis de consistencia entre diagnósticos; 3) identificación de las acciones de prevención situacional; 4) comparación de diagnósticos con información de proyectos; 5) identificación de complementariedades y sobreposición entre programas.

En lo que a los procesos respecta, este instrumento busca, principalmente, analizar y emitir juicios sobre las brechas existentes entre el diseño teórico de los procesos del programa y su operatoria y ejecución. Para poner en práctica el análisis antes mencionado es necesario comparar: 1) la definición de los procesos al momento del diseño del programa; 2) la definición de los instrumentos normativos y administrativos que ponen en práctica los procesos como bases de concursos, reglamentos, instrucciones de funcionamiento y 3) el funcionamiento de los procesos en la práctica.

## 2. ANTECEDENTES DE LOS PROGRAMAS

A continuación, se describen brevemente cada uno de los programas señalados anteriormente<sup>1</sup>:

### 2.1. Barrios Prioritarios (Ex Intervención en Barrios de Alta Complejidad)<sup>2</sup>

La existencia de barrios urbanos con altos índices de inseguridad y vulnerabilidad socio delictual da origen a este programa que tiene como propósito que los “barrios dejan de presentar alto nivel de actividad criminal y violencia”. Específicamente, el programa prioriza cinco agrupaciones de delitos: a) infracciones a las leyes de armas y drogas, b) indicadores de actividad criminal (aprehendidos por orden judicial y hallazgo de vehículos), c) violencia grave (homicidios y lesiones graves), d) delitos sexuales (violaciones y abusos sexuales), e) delitos relacionales (violencia intrafamiliar, vulneraciones, presuntas desgracias y muertes y hallazgos de cadáver).

La población potencial del programa se define en función de los barrios prioritarios, es decir, barrios (sectores o polígonos) residenciales de zonas urbanas del país que presentan un alto índice de delitos priorizados por el programa. En 2021, la Subsecretaría realiza una investigación aplicada que cifra la población potencial, es decir, los “barrios prioritarios”, en un total de 253 a nivel nacional (SPD, 2021).

El programa cuenta con cuatro componentes llamados “pilares”, que se relacionan con los principales conjuntos de causas del problema de seguridad intervenido. Ellos corresponden a las dimensiones: 1) policial, 2) comunitaria, 3) familiar o del hogar y 4) barrial o espacial.

La estrategia de intervención del programa exige la ejecución coordinada de los cuatro componentes, así como la acción articulada con las instituciones públicas con competencia en los ámbitos presentados. La estrategia considera la celebración de convenios entre la SPD y los municipios ejecutores, la implementación de coordinaciones intersectoriales con las instituciones vinculadas a cada componente y la implementación localmente adaptada de los cuatro pilares.

<sup>1</sup> Fuente: Plan Calle Segura, enero 2021, Memoria 2018 – 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD) y Ficha de diseño aprobado por MDSF en 2021.

<sup>2</sup> A partir de la ejecución presupuestaria 2023, este programa se denomina “Somos Barrio Prioritario” (Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 118)

## 2.2. Barrios Comerciales Protegidos<sup>3</sup>

De acuerdo con cifras de la Cámara Nacional de Comercio (CNC), anualmente uno de cada dos comercios del país, es víctima de un delito o falta. Los Barrios Comerciales del país presentan alta concentración de delitos e incivildades que afectan la seguridad de sus espacios públicos, debido a la presencia de factores de riesgo situacionales y sociales, tales como comercio ambulante ilegal, el consumo de alcohol en la vía pública o los daños a la propiedad. Debido a la existencia de esta problemática, el programa Barrios Comerciales Protegido surge con el propósito de “contribuir a mejorar la seguridad de los principales barrios comerciales, que son los espacios territoriales que corresponden a centros urbanos de las comunas de Chile, los cuales se caracterizan por su alta concentración de comercios establecidos, servicios y población flotante”. Su población objetivo corresponde a los barrios dentro de un tramo medio-alto a alta criticidad, según los valores del índice de criticidad delictual elaborado ad hoc y que, en 2021, focaliza en 283 sectores.

El programa aborda reducir los factores de riesgos asociados a la seguridad pública, en especial aquellos de tipo ambientales y sociales, mediante la aplicación de medidas preventivas que permitan focalizar y facilitar la coordinación intersectorial en función del objetivo. Para el cumplimiento de este propósito, se implementan tres componentes: 1) Planes de acción barrial público-privados; 2) Planes de control y fiscalización y, 3) Implementación de proyectos de prevención del delito. Se ejecuta por los Municipios en las regiones de Valparaíso, Biobío, Araucanía, Metropolitana de Santiago.

## 2.3. Fondo Nacional de Seguridad Pública (FNSP) (nivel comunal y barrial)<sup>4</sup>

El Fondo se crea por mandato de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, con la finalidad de financiar la ejecución de programas o proyectos de seguridad ciudadana que formulen municipios, asociaciones de municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Ley N° 20.527, universidades y entidades privadas sin fines de lucro; destinados a mejorar las condiciones de seguridad de la población, de acuerdo con los ejes de los diferentes planes de seguridad definidos por las administraciones gobernantes entre 2011 y el presente.

El programa se ejecuta mediante un llamado a concurso anual cuya finalidad es financiar total o parcialmente proyectos formulados por organizaciones

<sup>3</sup> Fuente: Ficha MONITOREO Y SEGUIMIENTO OFERTA PÚBLICA 2020 y Plan Calle Segura, enero 2021.

A partir de la ejecución presupuestaria 2023, este programa se denomina “Somos Barrio Comercial Protegido” (Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 117)

<sup>4</sup> Fuente: Memoria 2018 – 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD) y Resolución Exenta N°384 de la SPD. Aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Convocatoria Nacional del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana 2022, y Llama a Concurso Público.

A partir de la ejecución presupuestaria 2023, este programa se fusiona con el programa Red Nacional de Seguridad Pública y se denomina “Sistema Municipal de Seguridad” (Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 116)

sociales o municipios, que tengan por objeto contribuir a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de hechos delictuales en el país. Los servicios del Fondo se entregan mediante dos componentes: 1) Incubadora de proyectos y 2) Proyectos de prevención situacional.

## 2.4. Red Nacional de Seguridad (Nivel Comunal) <sup>5</sup>

El Programa Red Nacional de Seguridad tiene como objetivo contribuir a la prevención del delito y la violencia, mediante el aumento de las capacidades de gestión municipal en seguridad, para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivildades y situaciones de violencia, permitiendo de este modo, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunas.

Rediseñado en 2019, el programa tiene tres componentes de trabajo con los municipios: 1) Asistencia técnica para la formulación y/o actualización de planes comunales de seguridad pública; 2) Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública y, 3) Financiamiento de proyectos de prevención.

## 2.5. Calle Segura<sup>6</sup>

Los delitos ocurridos en la vía pública escasamente cuentan con una respuesta efectiva que permita lograr una detención vinculada con el hecho delictual, lo cual se puede constatar a partir de las estadísticas de denuncias y detenciones. Durante el año 2020, se registraron 171.283 casos policiales de delitos de mayor connotación social<sup>7</sup> en la vía pública y para ese mismo año se realizaron 16.167 detenciones, las cuales representan tan solo el 9,4% del total de casos policiales para este tipo de delitos.

Los delitos no se distribuyen de forma aleatoria en el territorio sino más bien se concentran en sectores específicos que constituyen puntos críticos en términos delictuales. Con ello resulta relevante poder identificar correctamente los lugares con mayor concentración de delitos en el espacio, ya que, así como existen puntos calientes en donde ocurren muchos eventos delictuales en un espacio reducido, existen puntos fríos en los que no ocurre u ocurren muy pocos delitos.

En tal contexto, la iniciativa Calle Segura busca resolver el problema de ineffectividad en la respuesta frente al delito en “puntos críticos” del país.

<sup>5</sup> Fuente: Memoria 2018 – 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD).

A partir de la ejecución presupuestaria 2023, este programa se fusiona con el programa Fondo Nacional de Seguridad y se denomina “Sistema Municipal de Seguridad” (Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 116)

<sup>6</sup> Fuente: Memoria 2018 – 2022 de la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD).

<sup>7</sup> Dentro del fenómeno delincriminal existen algunos tipos de delitos que generan mayor repercusión, tanto social como mediáticamente, y son aquellos que, dadas determinadas características, provocan una sensación generalizada de temor, inseguridad e incertidumbre respecto a la seguridad de los ciudadanos. A este tipo de delitos se les denomina Delitos de Mayor Connotación Social (DMCS), y son los siguientes: homicidio, hurto, lesiones, violación, robo con fuerza (robo de accesorios de vehículos, de vehículo motorizado, en lugar habitado, y otros robos con fuerza), robo con violencia (robo con intimidación, con violencia, por sorpresa, y otros robos con violencia).

Por ineffectividad frente al delito se entiende, en primera instancia, como la incapacidad para lograr una detención vinculada al hecho. En segunda instancia, se entiende como la incapacidad de otorgar medios probatorios a la investigación asociada al evento delictual. Las consecuencias negativas de la comisión de los delitos que la iniciativa intenta prevenir son variadas, entre las que se encuentran: sensación de inseguridad en las personas, daños en las víctimas, pérdidas económicas, sentimiento de abandono de las instituciones encargadas de seguridad, entre otros.

Las acciones de prevención situacional que forman parte de esta iniciativa son: 1) el Sistema de Teleprotección Nacional que contempla la instalación de 1.000 puntos de cámaras en 66 comunas a nivel nacional; 2) el Servicio de Televigilancia Móvil, que consiste en dotar al nivel regional de aeronaves remotamente pilotadas (drones) con cámaras de alta definición y 3) el proyecto de Pórticos, que contempla la instalación de 45 pórticos lectores de patente en 35 puntos geográficos de la Región Metropolitana.



### 3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

- Los cinco programas que son parte de esta evaluación tienen en común componentes con proyectos de prevención situacional; no obstante, buscan resolver una parte específica del problema de seguridad pública mediante estrategias de intervención diferenciadas. Surgidos en momentos y contextos diferentes, los programas Barrios Prioritarios (BP), Barrios Comerciales Protegidos (BCP) y Fondo Nacional de Seguridad Pública (FNSP) abordan el problema directamente, consistentes con sus propósitos que apuntan a disminuir los niveles de actividad delictual y violencia. Con una estrategia territorial, los dos programas de barrios focalizan su intervención en sectores urbanos con alta incidencia de delitos y/o incivildades, y dentro de los bienes y servicios que proveen, financian proyectos situacionales de asignación directa (de acuerdo con los criterios de asignación definidos al efecto). Por su parte, el FNSP también considera el financiamiento de proyectos de prevención situacional (además de proyectos sociales), pero con una asignación a través de un fondo concursable. El programa Calle Segura interviene directamente “puntos críticos” definidos con información y metodología aplicada por Carabineros, a través de la instalación de cámaras, pórticos y televigilancia móvil; sin embargo, el abordaje del problema es indirecto ya que su propósito busca aumentar la efectividad de las distintas instituciones para responder en forma oportuna y eficaz frente al delito. Finalmente, en Red Nacional de Seguridad (RNSP), el abordaje del problema de delictual es también indirecto, pues busca aumentar las capacidades de gestión en seguridad de los municipios y tiene un componente con recursos disponibles para proyectos. Dado su propósito enfocado en la capacidad de gestión de la seguridad en los municipios, no justifica tan claramente el financiamiento de proyectos situacionales; no obstante, éste busca cubrir uno de los mayores problemas de gestión que tienen y que es, precisamente, la falta de recursos. Las diferentes estrategias entre programas pueden ser una oportunidad para ampliar los mecanismos con que se abordan los varios aspectos del problema de seguridad pública en el territorio, aunque estas estrategias no dan cuenta, necesariamente, de instancias de articulación que aseguren una consistencia en la implementación.
- Los diagnósticos en que se basan los programas para focalizar sus proyectos también son de diferente naturaleza. Se identifican y reconocen tres tipos (fuentes) de diagnósticos: a) en base a la definición de sectores modelados sobre la base de variables delictuales y de caracterización territorial (BP, BCP y en menor medida en FNSP, que lo considera como insumo junto a otros criterios de selección); b) en base a “puntos críticos” que corresponden a una medición territorial menor a los sectores o barrios donde se concentran múltiples delitos en la vía pública (Calle Segura); c) Planes Comunales de Seguridad Pública que incorporan un diagnóstico más integral y global tomando la comuna como unidad de referencia. La diversidad de instrumentos de diagnóstico evidencia un importante trabajo de recolección y elaboración de información que se

valora positivamente. La diferencia de enfoques entre sectores, puntos críticos y diagnósticos comunales no debería resultar inconveniente en la medida en que exista articulación entre los distintos instrumentos.

- Por su diseño y por la naturaleza del fenómeno que abordan, el diagnóstico con enfoque territorial permite realizar una buena focalización de los programas. La identificación de estos territorios es un ejercicio específico y detallado que, sobre la base de información delictual y de características demográficas y sociales disponibles; construye diagnósticos territoriales concretos que articulan con los diferentes bienes y servicios que entregan los programas. Esto es aún más específico cuando las variables priorizadas para definir el “índice de criticidad” del territorio, son diferentes entre barrios residenciales y barrios comerciales. Este índice es relevante en la selección de barrios focalizados, no obstante, según los lineamientos del Programa Somos Barrio Comercial (como se denomina BCP a partir de 2023) incorporan diagnósticos con énfasis territorial que fundamentan los proyectos elaborados y los respectivos planes de acción barrial y control y fiscalización. Por su parte, el diagnóstico comunal es referencial del conjunto de la comuna y no focaliza en territorios específicos, pese a que la comuna es una división administrativa referida a un territorio. Los diagnósticos de los planes comunales priorizan tipos de delitos por su incidencia en el marco territorial de la comuna y, según lo considera la metodología de formulación de Planes (RE-N°441/21), debe focalizar al interior del territorio. En la práctica ello no ocurre, salvo en algunas comunas con mayores capacidades y recursos para realizarlo.
- En lo referente a la información utilizada para los diagnósticos, la diferente naturaleza del contenido de las bases de datos; la función que cumple para el funcionamiento de los programas, especialmente las variables definidas para dar cuenta de la ocurrencia de los delitos; no se utilizan, como es el caso de la RNSP, para comparar valores entre comunas. Por construcción, los diagnósticos comunales miden sus variables tomando su población como referencia, sin indicadores que permitan relativizar esa medición a un nivel regional o nacional. Esto no ocurre, en tanto, con las variables utilizadas en los programas territoriales donde sí es posible comparar sectores a nivel nacional. Por otra parte, la propiedad de la información contenida en los Planes Comunales de Seguridad y la responsabilidad de su gestión es de la comuna; mientras que, en los restantes cuatro programas, la información diagnóstica es responsabilidad de la SPD. Ello significa que su recolección, sistematización y análisis, puede obedecer a criterios diferentes de no mediar una instancia articuladora que establezca criterios similares para la recolección, sistematización y análisis.
- El instrumento Planes Comunales de Seguridad Pública, obligatorio para las comunas por Ley N°20.965 de 2016, ha sido aplicado por el 84% de las comunas (16% no tiene plan elaborado). El 58% de las comunas tiene un plan vigente (el 69% de las comunas que han elaborado un plan). A partir de la identificación de errores en el diseño y elaboración de los planes; en 2020, la SPD inicia un proceso de cambio en lo que concierne a la formulación y/o actualización de planes comunales

y regionales de seguridad. El nuevo instrumento da cuenta de una sistematización en cuanto a diagnóstico y a procesos para dicha elaboración, que ordena el trabajo que deben enfrentar los municipios para dar cumplimiento a su normativa. Un análisis realizado en el contexto de esta evaluación de los planes elaborados con la nueva metodología da cuenta que aún hay un porcentaje menor, aunque importante, de prioridades comunales que no son coincidentes con las prioridades de SPD (cabe aclarar que la comuna no está obligada a considerar la priorización de grupos delictuales entregada por SPD), lo que significa que hay una parte del diagnóstico que conoce y aporta la comuna que no es conocida ni recogida por los instrumentos que maneja SPD, o que las prioridades propuestas se fundamentan en otros antecedentes o, simplemente, no cuentan con fundamentación.

- La información revisada y analizada, no permite identificar la existencia de coordinaciones ni de complementariedades en el territorio y entre los componentes que financian proyectos situacionales; tal vez el diseño de la evaluación, que aborda los programas de manera parcial considerando solo aquellos componentes que financian una tipología de proyectos, no ha permitido ver con claridad este aspecto. Sin embargo, si ha sido posible identificar espacios donde, requiriéndolo, no se ha dado la instancia de articulación, coordinación y/ complementariedad entre los distintos actores que participan en este proceso. Es relevante la capacitación y acompañamiento que el nivel central puede aportar a los diferentes actores locales en temas de seguridad, debido a que la “autonomía” de los municipios, sin conocimiento técnico ni la apropiada gestión, puede ser un riesgo para la implementación de los programas y sus resultados. El nivel central diseña programas con instrumentos diagnósticos territoriales más precisos para focalizar mejor sus recursos, sin embargo, esos territorios definidos son parte de una comuna con un municipio que la administra y que tiene sus propias definiciones y miradas sobre la seguridad pública a través de los planes comunales. He aquí un gran espacio que es necesario abordar para que se complementen y articulen los instrumentos diagnósticos y, de esta manera, tanto el nivel central como el comunal compartan una mirada común sobre los problemas de seguridad existentes en el territorio. Este espacio de trabajo común que debe ser abordado por SPD y los municipios, especialmente aquellos que tienen sistemas de información propios, para lograr diagnósticos más completos. A partir de 2023, la Subsecretaría pone en práctica la eliminación de mecanismos concursables para distribuir los recursos de programas, específicamente del FNSP, lo cual exige una mayor articulación y coordinación con las comunas para poder identificar dónde están las áreas más deficitarias, definir acciones a través de proyectos y ejecutarlos correctamente para su logro. Un instrumento orientado a ello es el Índice de Vulnerabilidad Socio Delictual que la Subsecretaría está trabajando con el objeto de permitir priorizar entre comunas para la distribución de los recursos.
- Respecto de la focalización del conjunto de proyectos y recursos que ejecutan los programas, en términos globales no se identifican importantes problemas. En aquellas comunas en que se priorizan, en

los tres primeros lugares, grupos delictuales que dan lugar a proyectos situacionales; el número promedio de proyectos por comuna es de 11,8; le siguen aquellas que priorizaron 2 grupos, con 8,3 y los que priorizaron 1, con 4,7. Solo llama la atención que, en comunas que no priorizaron ningún grupo delictual situacional, se da un promedio de 3,3 proyectos por comuna y, en aquellas que no existe información diagnóstica comunal, el promedio es de 1,2. Si bien en valores globales no se identifica un problema de focalización, cuando se analiza por programa, es el FNSP el que se aleja del comportamiento esperado con un mayor número de proyectos situacionales por comuna en el grupo de comunas con dos prioridades situacionales. En los restantes programas no se identifican comportamientos inesperados dado que la mayor relación de proyecto por comuna se da en el grupo de las comunas que priorizan 3 grupos delictuales situacionales.

- En tal sentido, la hipótesis sobre el uso diferenciado de fuentes y tipos de información para identificar áreas de intervención y aumentar la pertinencia de los proyectos a ejecutar, es plausible e indicativo en lo que a tendencia se refiere del número de proyectos situacionales asignados. Sin embargo, al analizar el conjunto de proyectos asignados en el período de análisis, las 64 comunas que dan cuenta de las situaciones más críticas (en base a los distintos diagnósticos de los programas) reciben el 47% de los proyectos. El 35% lo reciben comunas con un diagnóstico menos crítico (160 comunas) y el grupo menos crítico aún (113 comunas) recibe el 18% de los proyectos.
- Al analizar la focalización por el tipo de proyecto situacional, en el período 2019-2021, 109 comunas dan cuenta de, al menos, una coincidencia entre los grupos delictuales priorizados y un proyecto situacional. Como referencia, éstas representan el 32% del total de comunas del país y el 74 % de las comunas que tienen información para realizar el ejercicio exploratorio que son, en la práctica, 147 comunas (el 42% del total nacional). El comportamiento por año identifica una disminución en las comunas en donde se encuentra coincidencia, siendo mayor el número de comunas en 2019 y menor número en 2021. En tal sentido, la existencia de criterios similares o transversales en diferentes instrumentos de diagnóstico (los proyectos situacionales están definidos y relacionados con el comportamiento de ciertos grupos delictuales y ello está instruido y normado por SPD) no necesariamente conducen a respuestas similares en los programas.
- El análisis de la implementación de procesos, en base a comparación de documentación normativa y de orientación, con documentación que respalda la ejecución efectiva de las acciones, permite identificar que, en general, el proceso para proyectos situacionales está normado en la mayoría de los programas y en algunas etapas el direccionamiento tiene mayor detalle que en otras. Los medios de verificación para identificar la implementación de los procesos son insuficientes y este déficit es aún mayor en las etapas de seguimiento y control, donde realmente no existen medios que permitan verificar la ejecución de la acción diseñada. El FNSP da

cuenta que el proceso de postulación para proyectos situacionales se encuentra completamente normado en su diseño. Sin embargo, para la verificación de su implementación y posterior cotejo, no se dispone de toda la documentación necesaria; especialmente en las etapas finales del proceso relacionadas con la rendición de cuentas, el seguimiento y monitoreo, la aprobación final. Similar situación tiene el programa BP en que, si bien el proceso se encuentra normado en su diseño, en la revisión de documentación para verificar su implementación, no se dispuso de toda la documentación necesaria para su verificación. El proceso para proyectos situacionales de BCP está normado, a nivel general, y en algunas etapas, con mayor detalle que en otras, sin embargo, los medios de verificación para analizar su implementación no estuvieron disponibles durante la evaluación. En RNSP se identificaron dos instancias de supervisión y seguimiento de los proyectos que no están consideradas de forma directa y específica en la cadena de procesos; tampoco se tiene a la vista los medios de verificación (minutas o informes) que den cuenta de la implementación de estas tareas y del uso de esta información. En el programa Calle Segura, no se conoce el ranking de los puntos críticos identificados y priorizados mediante la metodología multicriterio que, para tales fines, utiliza Carabineros de Chile; ello no permite tener evidencia clara respecto a qué orden de prioridad tienen los puntos críticos respecto del conjunto identificado y qué grado de avance respecto de alguna meta definida en términos de cobertura; tampoco hay registro del uso efectivo de la información y los resultados que se van obteniendo a partir de ello.

- En términos generales, el análisis de procesos permite identificar que existe normativa clara y orientación específica para la generación, formulación, postulación y seguimiento administrativo y financiero de los proyectos. Sin embargo, no hay información sobre proyectos ya finalizados, en lo que respecta a sus resultados en el territorio intervenido, a su estado de mantención y funcionamiento (dado que son proyectos situacionales); no hay información disponible ni sistematizada que permita analizarlo. Lo que sucede con la operación de los proyectos, que debe dar cuenta del efecto deseado para solucionar el problema detectado en cada caso, no es posible medirlo dado que no se dispone de métrica por proyecto y no se encontraron exigencias, en los distintos actos administrativos, que permita conocer, por un lado, la eficacia del proyecto financiado en la prevención del delito y/o incivilidad, y por otro, conocer la continuidad en el tiempo de la operación del proyecto.

Por último, es importante señalar que para la ejecución presupuestaria 2023 la Subsecretaría de Prevención del Delito revisó y reformuló esta oferta programática para, entre otros aspectos, eliminar o restringir mecanismos concursables para distribuir los recursos. Esto exige una mayor articulación y coordinación con las comunas para poder identificar dónde están las áreas más deficitarias, definir acciones a través de proyectos y ejecutarlos correctamente para su logro. La reformulación de la oferta programática fusiona el Fondo Nacional de Seguridad Pública y la

Red Nacional de Seguridad en el nuevo programa “Sistema Municipal de Seguridad” que, justamente, considera instrumentos que permitan medir la vulnerabilidad socio delictual permitiendo priorizar de manera objetiva la distribución de recursos entre comunas. Lo anterior quedó plasmado en Protocolo de Acuerdo de la Ley de Presupuestos 2023 y en la glosa 09 de la Subsecretaría de Prevención del Delito de la mencionada Ley, la cual establece la generación de un reglamento para ordenar la distribución de los recursos del nuevo programa entre comunas y considera el uso de un instrumento que permite identificar las comunas más afectadas ( Índice Mas Equidad, Más Seguridad).

#### 4. RECOMENDACIONES

- Identificar instancias de articulación y coordinación de las distintas estrategias de los programas y, específicamente, de los componentes que financian proyectos situacionales. Ello con el objeto de alcanzar una mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos en el territorio. Dicha articulación y coordinación debe considerar los diferentes actores que participan de los programas y, de manera especial, el nivel central de SPD, así como el nivel de los gobiernos regionales y de los municipios.
- Potenciar el uso del trabajo de recolección y elaboración de información diagnóstica mediante la articulación de los diferentes instrumentos; ello implica compartir el uso y gestión de las diferentes fuentes de información y bases de datos en su recolección, sistematización y análisis. Las modificaciones realizadas en el diseño de los programas para 2023 y, específicamente, la definición de un instrumento orientado a generar una mejor distribución de los recursos como es el Índice de Vulnerabilidad Socio Delictual (índice en el que la Subsecretaría está trabajando con el objeto de permitir priorizar entre comunas para la distribución de los recursos); van en el sentido de la recomendación, en la medida que da cuenta de variables asociadas a factores de riesgo sociales y delictuales que producen “vulnerabilidad” en un territorio. Su diseño contempla criterios de fácil acceso público e identificación, con variables de vulnerabilidad social y delictual disponibles a nivel comunal. Esto plantea también los retos de la actualización periódica de la información de interés y de garantizar el estándar e idoneidad técnica que agregarían validez a este proceso.
- Apoyar e incentivar a comunas con menores recursos técnicos y financieros para que identifiquen, dentro de sus límites administrativos, los territorios específicos en que el delito toma dimensiones críticas.
- Generar una estrategia de trabajo con los municipios (la que puede considerar incentivos) para que las comunas generen y mantengan vigentes sus Planes Comunales de Seguridad, utilizando como insumo las fuentes de información diagnóstica compartidas y

articuladas entre el nivel central (SPD) y el nivel regional y comunal.

- Revisar los criterios utilizados por los distintos programas para seleccionar y asignar un proyecto situacional, considerando si el tipo de proyecto propuesto se ajusta a la situación diagnosticada. Las modificaciones realizadas en el diseño de los programas para 2023 y, específicamente, la definición del Índice de Vulnerabilidad Socio Delictual, van en el sentido de la recomendación, aunque éste debería complementarse con diagnósticos territoriales al interior de las comunas.
- Capacitar y generar espacios de intercambio desde el nivel central (instancia técnica) al nivel regional y comunal (instancia de ejecución) para que estos últimos, responsables de definir la política de seguridad comunal, provincial o regional, tengan el conocimiento técnico necesario y manejen conceptos comunes para una mejor gestión. Los cambios en los programas para 2023, de manera especial la eliminación de la concursabilidad exige una mayor articulación y coordinación con las comunas para poder identificar dónde están las áreas más deficitarias, definir acciones a través de proyectos y ejecutarlos correctamente para su logro.
- Diseñar y poner en práctica un sistema de seguimiento y control de proyectos, común a los diferentes programas, que se nutra de información sobre el avance físico de los proyectos, y que se complemente con aquellos que realizan un sistema administrativo y financiero. Sobre la base de este sistema, definir un método de trabajo o una forma de medición para obtener información sobre proyectos ya finalizados y en operación, y así conocer y medir su aporte a la disminución del problema identificado y su estado actual de operación y mantención, considerando que son proyectos situacionales como luminarias, rehabilitación de áreas públicas, cámaras de televigilancia, entre otros.



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



# RESPUESTA DE INSTITUCIÓN RESPONSABLE A INFORME FINAL DE EVALUACIÓN



OFICIO N° 14708

ANT.: 1. Oficio N°770, de 8 de marzo de 2023,  
de la Directora de Presupuestos.

2. Oficio N°821, de 5 de mayo de 2023,  
del Subsecretario de Prevención del  
Delito.

MAT.: Responde requerimiento.

SANTIAGO, 01 JUN 2023

DE : CAROLINA TOHÁ MORALES  
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

Junto con saludarla, me dirijo a usted en virtud del oficio señalado en el N°1 del ANT., en el que ha solicitado la elaboración de una respuesta institucional que refleje la opinión de la Subsecretaría de Prevención del Delito respecto de la evaluación focalizada de ámbito de los programas Fondo Nacional de Seguridad Pública, Red Nacional de Seguridad, Barrios Prioritarios (ex Intervención en Barrios de Alta Complejidad), Barrios Comerciales Protegidos y Calle Segura.

Al respecto, se remite el Oficio N°821, de 5 de mayo de 2023, del Subsecretario de Prevención del Delito, por medio del cual se adjunta la respuesta a lo requerido.

Se despide atentamente,



CAROLINA TOHÁ MORALES  
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinataria.
- Subsecretaría de Prevención del Delito.
- Oficina de Partes.

OFICIO N° 821

**ANT.:** Oficio N°770 de fecha 08 de marzo de 2023 de la Directora de Presupuesto a Sra. Ministra del Interior.

**MAT.:** Responde lo que indica en el marco de la Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA).

SANTIAGO, 05 MAY 2023

**A :** CAROLINA TOHÁ MORALES  
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

**DE :** EDUARDO VERGARA BOLBARÁN  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Junto con saludar, y dando respuesta a oficio señalado en el antecedente, el cual fue derivado al suscrito desde su Gabinete, podemos señalar:

En virtud de la Ley N° 20.502 que crea La Subsecretaría de Prevención del Delito, la cual tiene por misión *"Contribuir a la prevención social del delito y las violencias, liderando, diseñando, implementando y evaluando políticas públicas eficientes y eficaces con enfoques de derecho, género y equidad territorial, que articulen esfuerzos público-privados (...)"* (Formulario A1, DIPRES), es que se ha puesto especial énfasis en el diseño y evaluación de las políticas públicas que formula, promueve o coordina, sean estos programas, planes o proyectos.

Por ello, la institución valora especialmente la evaluación realizada por DIPRES, la que abarca un grupo de programas que concentran la mayoría del presupuesto programático de la Subsecretaría.

La Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA), se realiza a un conjunto de 5 programas:

- Fondo Nacional de Seguridad Pública
- Barrios Prioritarios
- Barrios Comerciales Protegidos
- Red Nacional de Seguridad Pública
- Iniciativa Calle Segura

Estos programas se caracterizan por financiar proyectos en territorios o, en el caso de la Iniciativa Calle Segura, financiar inversiones en materia de cámaras de televigilancia y otras modalidades tecnológicas.

Se trata de programas que, aunque presentan características comunes, por cuanto financian proyectos, se orientan a objetivos (propósitos) que son diferentes y complementarios e intervienen en territorios o poblaciones con características específicas, como se observa en la siguiente tabla:

Programa	Objetivo	Población intervenida
Fondo Nacional de Seguridad Pública	Barrios disminuyen problemas de seguridad (delitos e incivildades)	Barrios
Barrios Prioritarios	Barrios dejan de presentar un alto nivel de actividad criminal y violencia	Barrios residenciales con alto nivel de actividad criminal y violencia
Barrios Comerciales Protegidos	Barrios comerciales disminuyen la ocurrencia de sus delitos e incivildades	Barrios comerciales con alto nivel de delitos e incivildades (específicos)
Red Nacional de Seguridad Pública	Municipios aumentan sus capacidades de gestión en seguridad	Municipios
Iniciativa Calle Segura	Aumentan efectividad en respuesta frente al delito en puntos críticos del país, por medio de televigilancia y coordinación intersectorial	Puntos críticos que concentran un alto nivel de delitos en el espacio público

**Fuente:** EFA DIPRES, p29 & Formularios de diseño de programas.

Como se desprende de los antecedentes anteriores, estos programas configuran un conjunto articulado que permiten intervenir de manera atingente y especializada en barrios comerciales afectados por un alto nivel de delitos contra el comercio y sus usuarios(as), barrios residenciales que presentan altos niveles de actividad criminal y violencia, puntos críticos que concentran delitos en el espacio público, así como fortalecer las capacidades de municipios y otras organizaciones para la gestión local en seguridad.

Este conjunto articulado de programas, permite que las respuestas de política pública, sean específicas a problemas de seguridad, es decir, que cuenten con una estrategia especialmente diseñada para la intervención de este tipo de problema de seguridad en territorios que presentan, de manera especial tales problemas.

Estos atributos de buen diseño, se plasman en una identificación puntual de los



problemas de seguridad (delitos, incivildades, violencias e inseguridad) que se busca intervenir, en el diseño de estrategias coherentes con las causas de tales problemas y con diseños que se pueden implementar de manera sistemática en los territorios intervenidos (consistentes).

Entre las conclusiones planteadas por EFA, se evidencian importantes fortalezas en el diseño de programas por parte de la institución, como son:

- **El carácter complementario de los programas.** *“Las diferentes estrategias entre programas, pueden ser una oportunidad para ampliar los mecanismos con que se abordan los varios aspectos del problema de seguridad pública en el territorio (...)”* (Informe final EFA, p80).
- **La adecuada calidad técnica de los instrumentos de diagnóstico** *“La diversidad de instrumentos de diagnóstico evidencia un importante trabajo de recolección y elaboración de información que se valora positivamente”* (Op. Cit.).
- **La adecuada focalización general de los programas** *“Por su diseño y por la naturaleza del fenómeno que abordan, el diagnóstico con enfoque territorial permite realizar una buena focalización de los programas”* (Op. Cit.). *“Respecto de la focalización del conjunto de proyectos y recursos que ejecutan los programas, en términos globales no se identifican importantes problemas”* (Op. Cit, p82).

Por su parte, la evaluación evidencia también la existencia de espacios de mejora en diversas etapas como:

- **Seguimiento efectivo de los proyectos** *“Lo que sucede con la operación de los proyectos, que debe dar cuenta del efecto deseado para solucionar el problema detectado en cada caso, no es posible medirlo dado que no se dispone de métrica por proyecto y no se encontraron exigencias, en los distintos actos administrativos, que permita conocer, por un lado, la eficacia del proyecto financiado en la prevención del delito y/o incivildad, y por otro, conocer la continuidad en el tiempo de la operación del proyecto”* (Op. Cit, p83).
- Evaluación de resultados de los proyectos.


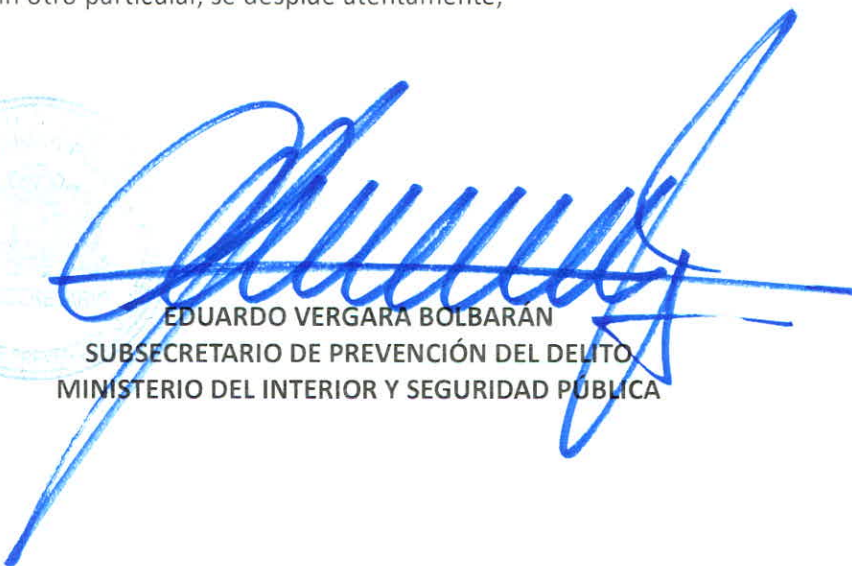
De esta manera, la evaluación EFA representa una oportunidad para fortalecer aspectos de la implementación de los programas territoriales de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en particular en lo relativo a:

- Fortalecer la articulación entre programas.
- Potenciar el uso de información diagnóstica que permita vincular de manera directa problemas presentes en los territorios con metodologías de intervención eficaces.
- Generar estrategias de trabajo con los municipios para el fortalecimiento de las capacidades de gestión en seguridad, incluyendo la transferencia de capacidades técnicas.
- Diseñar e implementar un sistema eficaz para el seguimiento y control de proyectos.
- Diseñar y desarrollar evaluaciones de resultados de los proyectos financiados.

De esta manera, la institución acoge y valora el proceso de evaluación del que ha participado, analiza con detención las conclusiones que de éste emergen y se plantea desafíos orientados en torno a las recomendaciones que la evaluación presenta, todo ello, teniendo por horizonte la formulación de políticas públicas de calidad que respondan, de manera oportuna y eficaz, a los problemas de seguridad de la ciudadanía.

En éste último sentido, cabe considerar que la evaluación EFA DIPRES detecta los mayores desafíos de focalización en el programa Fondo Nacional de Seguridad Pública “*Si bien en valores globales no se identifica un problema de focalización, cuando se analiza por programa, es el FNSP el que se aleja del comportamiento esperado con un mayor número de proyectos situacionales por comuna en el grupo de comunas con dos prioridades situacionales*” (p82), lo que resulta coincidente con el diagnóstico de la institución en el sentido de que el mecanismo de concurso para la asignación de fondos no resulta óptimo para efectos de focalización de recursos en las comunas que presentan las mayores necesidades, y por lo anterior se determinó reemplazarlo por un mecanismo basado en la vulnerabilidad sociodelictual de las comunas en el marco del Programa Sistema Nacional de Seguridad Municipal.

Sin otro particular, se despide atentamente,



EDUARDO VERGARA BOLBARÁN  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



NSG/RMB/DAV/EDF/pph

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1) División Programas y Estudios
- 2) Departamento de Evaluación de Políticas Públicas
- 3) Oficina de Partes SPD.

ID.: 20113071





Reg. 19 - II  
15/02/2023

08-03-2023

0770

**OFICIO N°**

**ANT.:** Ord. N°844 de la Dirección de Presupuestos, del 30 de marzo de 2022.

**MAT.:** Envía Informe Final de Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA): Prevención Situacional del Delito. Proceso 2022.

**SANTIAGO,**

**DE :** SRA. JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

**A :** SRA. CAROLINA TOHÁ MORALES  
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



1. Como es de su conocimiento, en el marco de las facultades que le otorga a la Dirección de Presupuestos el artículo 52 del DL. N°1263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, se comprometió la Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA) de los programas: Fondo Nacional de Seguridad Pública; Red Nacional de Seguridad; Barrios Prioritarios (Ex Intervención en Barrios de Alta Complejidad); Barrios Comerciales Protegidos; Calle Segura de la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo informe final y resumen ejecutivo se adjuntan.
2. Como parte del mencionado proceso, se solicita a usted la elaboración de una respuesta institucional que refleje la opinión de ese servicio respecto del proceso de evaluación en su conjunto y de los resultados de la evaluación. Asimismo, se solicita que dicha respuesta sea enviada a esta Dirección a más tardar en el plazo de diez días hábiles contados desde la recepción de este oficio, con el objeto de adjuntarse al informe final que será remitido al Congreso Nacional de Chile y publicado en la página web de la DIPRES.
3. Cabe recordar que durante la evaluación se contó con la participación de profesionales de su Ministerio designados como contrapartes: un coordinador ministerial y el equipo responsable del programa evaluado. El proceso consideró la elaboración de un informe de avance y un informe final, los que fueron enviados oportunamente a su institución para revisión; efectuándose, además, reuniones técnicas para tratar temas en específico.
4. Una vez enviado el informe final y la respuesta institucional al Congreso Nacional, comienza una nueva etapa de elaboración de compromisos a partir de las recomendaciones realizadas por el equipo evaluador. Para ello, DIPRES tomará contacto oportunamente con las contrapartes de su institución para iniciar el trabajo de establecer, de común acuerdo, los compromisos institucionales que apunten a mejorar el desempeño de los programas, en aquellos aspectos evaluados como deficitarios.



USB

20026900

5. Para efectos de realizar las actividades antes señaladas, el Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal de esta Dirección se comunicará con el Sr. Sebastián Acevedo, Coordinador de esta evaluación desde la Subsecretaría de Prevención del Delito.
6. Quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer la colaboración y buena disposición de las y los profesionales de su Ministerio en el proceso evaluativo, en particular, extender estos agradecimientos al personal del Programa evaluado, cuya participación fue fundamental para llevar a cabo la evaluación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

RRF/VSB/MPT

Distribución

- Sra. Ministra del Interior y Seguridad Pública.
- Sr. Subsecretario de Prevención del Delito.
- Sr. Sebastián Acevedo, Jefe de División de Programas y Estudios, Subsecretaría de Prevención del Delito.
- Sr. Esteban de la Huerta, Coordinador Unidad de Diseño y Monitoreo, Subsecretaría de Prevención del Delito.
- Dirección de Presupuestos.
- Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal, DIPRES.
- Subdepartamento de Evaluación de Programas, DIPRES.
- Oficina de Partes, DIPRES.
- Archivo.

